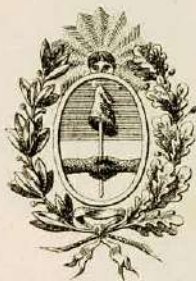


Año

Suprema Corte de Justicia

Archivado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Etcheverry Traciana
detenida en Chascomús -
Habeas corpus -

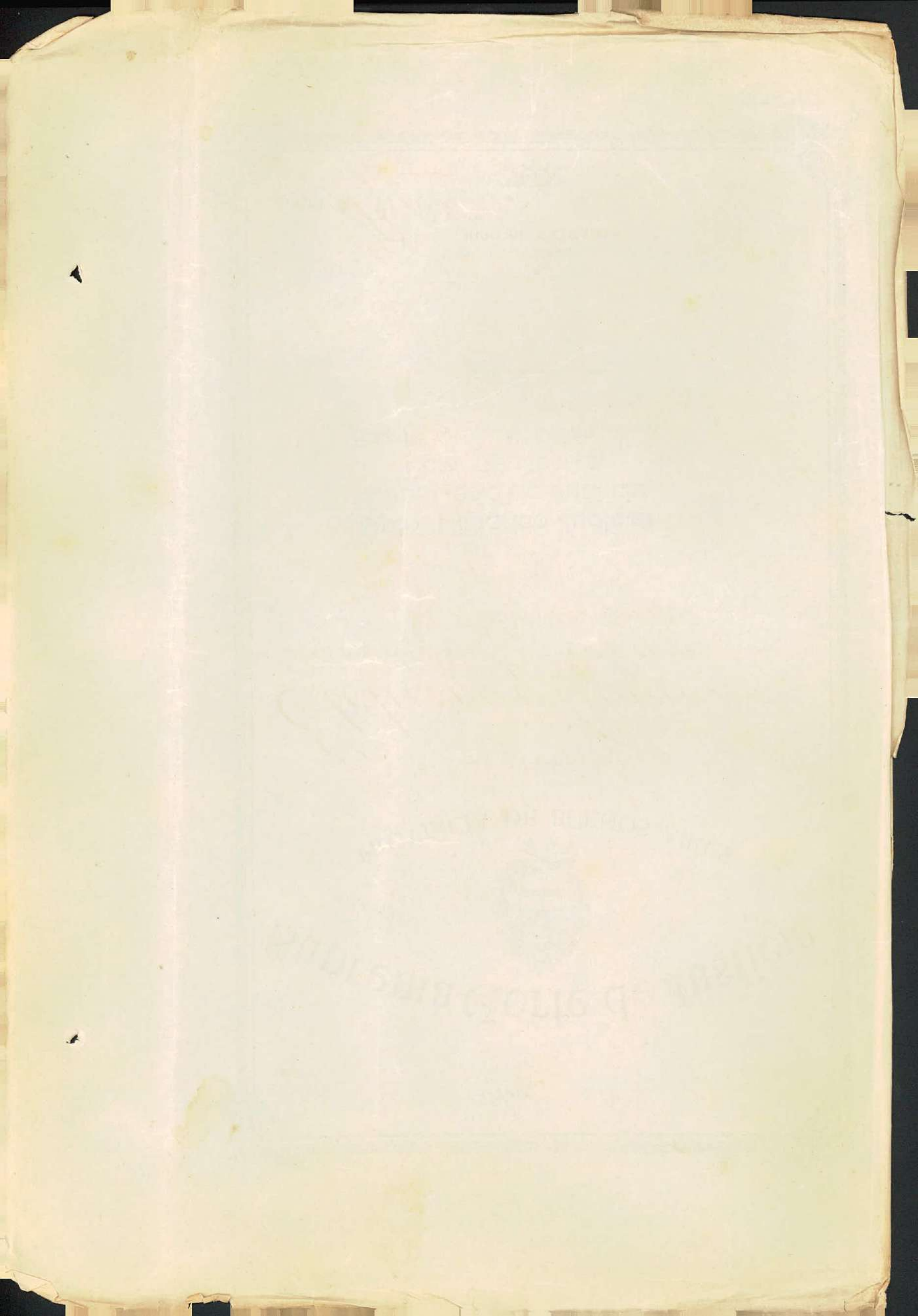
Dpto. Histórico Judicial
Sup. Corte de Justicia
Pcia. de Bs. As.

Paq. N° *63* N° Orden *19*

LIBRO DE ENTRADAS

Letra **A**

P. 5.277





5277
La Plata Julio 28-1900

Suprema Corte:

El Dr. Pedro Selheye, constituyendo domicilio legal en mi estudio calle 48 n° 916, en representación de Don Pedro Etcheverry, a. T. B. en la mejor forma digo:

Que vengo a interponer ante T. B. el recurso de habeas corpus que autoriza el artículo 18 de la Constitución de la Provincia y 560 del Código de Procedimientos en lo criminal en favor de la menor Graciana Etcheverry hija legítima de mi mandante Sr. D. Pedro Etcheverry y de su esposa doña Mariana Herrera.

La referida menor se encuentra detenida sin

// orden de juez competente,
en el Hospital de Mujeres
res de Chascomús, el que
está a cargo de la Socie-
dad protectora de los pro-
bres de dicha localidad.

Inútiles han sido, su-
prema Corte, las gestiones
extrajudiciales hechas por
los padres para obtener
la entrega de su hija.

La señora presidenta de
la Sociedad de Benefi-
cencia Protectora de los
pobres, don^a María H.
de Arriaguita ha desoído
los reclamos del padre
negándole la entrega de
la hija, por encontrarse
ésta depositada bajo su
custodia por orden de
un funcionario público
cuyo incompetencia es
notoria para intervenir
en asuntos de la natura-



1/1 leza del que me
 obliga a acudir ante
 V. E. en demanda de justicia.

No creo necesario entrar
 en mayores consideracio-
 nes para fundar el
 recurso que deduzco, pues
 en este asunto el padre
 ha sido privado de he-
 cho del ejercicio de la
 patria potestad contra
 la naturaleza y contra
 la ley, comprometiéndose así
 graves principios de orden
 público moral y social.

A mejor abundamiento
 pues entiendo que nuestras
 leyes no lo exigen en
 casos de esta naturaleza
 acompaño un testimonio
 del poder que me ha sido
 conferido por el padre G =
 me también de la pro-
 testa levantada por el
 mismo ante uno de los =

// escribanos de Chascomús,
contra aquellos que meten-
den su mano del ejerci-
cio de la patria potes-
tad.

Por las consideraciones que
dejo expuestas sírvase V. E.
prover a las siguientes re-
soluciones:

1.º - Tenerme por presentado
con los documentos acompa-
ñados, por justificado mi
personero con el testimo-
nio de poder que exhibo
y por constituido el domi-
cilio indicado.

2.º - Ordenar, previo los
trámites de ley, a la Seno-
ra Presidenta de la Sociedad
referred, dona María H.
de Arzagoitia, la inme-
diata entrega de la menor
Graciana Echeverry a su
padre D. Pedro Echeverry.

S =



// justicia.

Quiero decir: que dada la urgencia del caso y su naturaleza no he creído necesario llenar el requisito de la legalización de los protocolos presentados, pero, para el caso de que V. E. considerare indispensable llenar esa formalidad sírvase V. E. ordenar brevemente su desglase y que sean remitidos con oficio al Jefe de Chascomús para que se ratifique en su contenido y firmas respectivas. También justicia.

Pedro Delhey.

Presentado en Secretaría hoy veintiocho de Julio año del sello.
Comde.

Frachy

Plata, Julio 28 de 1900.

Dirijese oficio al Jefe de la
y al Comisario de Policia de
Chascomús, a fin de que en
el dia averigüen si la me-
nora Francisca Echeverry se
encuentra detenida en el Hos-
pital de Mujeres de exhortados,
por orden de quien, desde cuan-
do y por que causa; como asi tam-
bien, si ha sido puesta a dispo-
sición de Jefe competente y moti-
ficada de la causa de su de-
tención.

Rojas.

Surte m
Enjunt Bherby

En la misma fecha, siendo las
tres y treinta minutos fue
se tal oficio telegrafico. Conste.
Frachy

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº 35 fechado en Chascomús

RETRASMISIÓN

el día 28 de Julio de 1900 a las 10.57 m.

Hora

RECIBIDO a las 0.25 m.

Oficina

Palabras 228

Prefijos

Aparato

Observaciones:

Teleg. 30 III 1900

RECEPCION

Dirigido a

Presidente de la Suprema

Oficina

Domicilio

Corte de Justicia

Aparato

Teleg. proel

La Plata

Ofi: me he constituido en el hospital de mercedes de esta ciudad en cumplimiento del mandato de esa suprema corte comunicada por el Sr Secretario en telegrama de hoy interrogado al la encargada del establecimiento quien manifiesta que Graciana Echeverry no está allí detenida sino depositada a pedido del Señor Comisionado de Gobierno. Esta afirmacion la ratifica Graciana agregando que ha solicitado el amparo del

N B. — No se atenderá a ningún reclamo si no se presenta este despacho

La Administración no sera responsable de equivocacion alguna o demora en la trasmision ó entrega de despachos

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELEGRAMA N°

RECEPCION
7717/11
ESTACION
BUENOS AIRES
1911

RECIBIDO A LAS

Blank lined area for the telegram message.

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº _____ fechado en _____

RETRASMISIÓN

el día _____ de _____ de 190 _____ á las _____ m.

Hora _____
 Oficina _____
 Aparato _____
 Teleg.^{ta} _____

RECIBIDO á las _____ m.

Palabras _____ Prefijos _____

Observaciones: _____

RECEPCION

Oficina _____
 Aparato _____
 Teleg.^{ta} _____

Dirigido á _____

Domicilio _____ 2

defensor general de menores por
 intermedio del comisionado
 de gobierno en razon de no desear
 regresar al hogar paterno y
 recibir malos tratos y ejemplos
 de inmoralidad y que si se
 le obliga á ello tomara una
 resolucion extrema. sabe que
 esta interin resueloa la defen-
 soria donde se le ha de colocar
 definitivamente y á ello ha presta-
 do su conformidad.

Dice que no está detenida
 y en consecuencia no se le

REPUBLICA ARGENTINA
TELEGRAMA DE LA ESTACION DE BUENOS AIRES

TELEGRAMA N.º

Fecha en

RECIBIDO a las

RECEPCION

Origen

Destino

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº _____ fechado en _____

RETRASMISIÓN	
Hora	
Oficina	
Aparato	
Teleg. ^{ra}	
RECEPCION	
Oficina	
Aparato	
Teleg. ^{ra}	

el día _____ de _____ de 190 _____ a las _____ m.

RECIBIDO á las _____ m.

Palabras _____ Prefijos _____

Observaciones: _____

Dirigido á _____

Domicilio _____ 3

ha notificado por juez competente la causa de la prisión. También he requerido informes del Señor Comisionado y en su ausencia me hace saber su Secretario que la menor sin oponer resistencia ha sido depositada en el hospital hasta tanto sea colocada de acuerdo con lo aconsejado por el Señor defensor general de menores quien está en posesión de todas las actuaciones producidas

TELEGRAMA N.º

RECEPCION

Fecha	
Hora	
País	
Provincia	
Ciudad	
Nombre	
Dirección	

RECIBIDO A LAS

EN LA

DE

TELÉGRAMA N.º

DE LAS

DE

DE

DE

DE

DE

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº _____ fechado en _____

RETRASMISIÓN

Hora

Oficina

Aparato

Teleg.^{ta}

RECEPCION

Oficina

Aparato

Teleg.^{ta}

el día de _____ de 190 _____ a las _____ m.

RECIBIDO a las _____ m.

Palabras _____ Prefijos _____

Observaciones: _____

Dirigido a _____

Domicilio *H*

*e interviene en el asunto.
ha menor encuentrase en el
hospital desde el 20 del actual.*

*J. C. Benavides
Gris*

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº

72 fechado en Chascomús

RETRASMISIÓN

el día 28 de Julio de 1900 a las 5:15 m.

Hora

RECIBIDO a las 5:19 m.

Oficina

Palabras 10 Prefijos

Aparato

Teleg.^{ra}

Observaciones:

RECEPCION

Dirigido a Secretario

Oficina

Domicilio

Aparato

Teleg.^{ra}

proel ha Plata

Recomendado juez-comisario entregose H. 20 pm.

Encargado

REPUBLICA ARGENTINA

TELEGRAMA N.º _____

RECEPCION

RECEBIDO a las _____ de _____ de _____

Palabras _____

Observaciones _____

División _____

Comando _____

Telefono _____

Forma _____

Origen _____

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº 40 fechado en Chacabuco

RETRASMISIÓN

el día 30 de Julio de 1906 a las 4.55 pm.

Hora

RECIBIDO a las 6.40 pm.

Oficina

Palabras 95. Prefijos S.d.

Aparato

Observaciones:

Teleg.^{ra}

RECEPCION

Dirigido a Presidente Suprema

Oficina

Domicilio Corte La Plata

Aparato

Teleg.^{ra}

Oficial. Contubando telegrama
 de US debo informar - Menor
 Graciana Ccheveroy depositada
 Hospital empesado orden comisionado
 municipal adonde go corriente -
 primer depositario presento sus
 cargos pidiendo hacer cuenta
 renuncia cargo, infrascripto
 ha preido no incumbia inter
 der punto, cuando ya entendi
 comisionado y comisario y ordeno
 recurrente presentarse Corres -
 ponde - Unica intervencion
 del juzgado en asunto etc

N. B. - No se atenderá a ningún reclamo si no se presenta este despacho

La Administración no será responsable de equivocación alguna o demora en la trasmisión o entrega de despachos

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELEGRAMA N°

Escrito en

RECIBIDO a las

RECEIVED

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELÉGRAMA Nº

40 fechado en *Chacabuco*

el día *30* de *Julio* de 190*0* á las _____ m.

RETRASMISIÓN

Hora *132*

RECIBIDO á las _____ m.

Oficina _____

Palabras _____ Prefijos _____

Aparato *Carr*

Observaciones *Continuación*

Teleg. _____

RECEPCION

Dirigido á *2ª*

Oficina _____

Domicilio _____

Aparato _____

Teleg.ª _____

no ha sido notificada y dice no conocer motivo de depósito o detención. Es cuanto puedo informar a ese Tribunal.

*Angel Alberto
Juz. Suplente
C. Rosano
Secio*

La

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELEGRAMA N°

Fecha	
Origen	
Destino	
RECEPCION	
Clase	
Forma	
Valor	

RECIBIDO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

San Julio 31 de 1908.

Considerando: que de los antecedentes que preceden resulta que la menor Juaciana Echeverry, no se halla detenida sino simplemente depositada en el Hospital de Mercedes de Chas. Comis.; y que lo que está en discusión no es la libertad de la misma sino el ejercicio de la patria potestad de su padre, que debe ventilarse ante el Juez de lo Civil.

Por ello se declara improcedente al recurso de Habeas Corpus deducido (Ar. Título 1.º de la Cons.

Alcivín)

Popás.

Fructu

Capitula S. Maria

DE

Auto má
Comjuntachy

En seis de Agosto notifiquei al
Dr. Pedro Delhoye de que certi-
fico -

Delhoye

Ryly



La Plata Agosto 1º 1900

Suprema Corte:

Don Dalmazo, don A. Pedro St-
 cheveny en el caso de
 hablas con sus intermedios a
 favor de la menor gracia
 me Stcheveny, a V. E. digo:
 Que notificado de la resolu-
 cion de V. E. y a fin de me-
 rentarme ante el Jefe de lo
 Civil, pido a V. E. dispon-
 ga que sus señores se
 me entregue el testimonio
 de su obra y protota acor-
 pando con tambien
 los expedientes de los autos
 en autos.

En justicia
 Don Dalmazo

Presentado en Secretaria hoy prime-
 ro de Agosto, año del señor. Cual -



Plata, agosto de 1800.
Cursu se pides
deji enstantia
Alimus

Interim
Enju. B. n. act. p.

En tres de agosto de 1800 y entregué al Sr.
Pedro Delheye el poder especial que le fue con-
ferido por don Pedro Etcheverry ante el escri-
bano de Chacabuco don Thomeco Pedrera con
fecha veintitres de julio del corriente año, para que
en su nombre y representación legal de su hija legiti-
ma doña Encarna Etcheverry, para que verifique todas
las diligencias y gestiones conducentes a obtener que la
referida menor sea restituida al hogar paterno a cuyo
efecto pida la nulidad de todas las actuaciones y
procedimientos seguidos indebidamente para de-
postrarlo de sus derechos de padre, instaurando contra
los funcionarios públicos que han intervenido usurpando
autoridad y demás personas que en una u otra forma
los hayan secundado como cómplices conjunta o separa-
damente todas las acciones ya sean Civiles, Criminales
o de otro orden a que se hubieren hecho acuerdos por sus

3



actos y haga valer oportunamente la escritura de protesta que tiene formalizada por ante mí con esta misma fecha. et los fines indicados lo autorice para que comparezca ante los Jueses y Tribunales que correspondan, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos conducentes a la defensa de sus derechos; reciba pruebas e interponga en tiempo y forma todas las excepciones y recursos legales. Para lo expuesto y sus incidencias le otorga el presente con facultad de sustituirlos, recusar, tachar, hacer protestas, practicar juramentos, poner y absolver posiciones, decir de nulidad, proponer peritos, hacer transacciones y arreglos otorgando y firmando los instrumentos públicos o documentos privados que fueren menester y fea que practique en fin cuantos mandatos, gestiones y diligencias sean precisas al mejor desempeño de este poder que se le da con relevación de costas en forma y obligación de tener por válido cuanto en virtud hiciere. — Al mismo tiempo desfogué y entregué al mismo Sr. D. Pedro Delrey la escritura de protesta contra don Juan Bautista de Oca, el Comisionado Municipal de Chacaritas don Melchor Pittaluga y el Comisario de Policía don Narciso Benavides otorgada por ante el mismo Sr.

13 fo

2126

Don Hortencio Pedrera con fecha veinte
 tres de Julio de mil novecientos. Dichos documen-
 tos corrian de f.º 4 de estos autos. - con mismo
 decreto y entregué al mismo Sr. Delheye la partida
 de matrimonio del Sr. Pedro Etcheverry con D.ª Ma-
 riana Herrera y la partida de bautismo de
 su hija Eraciana Etcheverry en la que con-
 ta haber usado en Chacabuco el veinte de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y dos expedidas por
 el Cura vicario de dicha Parroquia Don Julian
 Quintana y que corrian a f.º 6 de estos autos.
 En prueba de recibirse de dichos documentos
 firmo para constancia de que autentico -

Don delheye




ESTE EXPEDIENTE SE ARCHIVO BAJO EL

Numero 2126

Legajo 1900

Legajo 63 CONSTA DE

Erce FOJAS

La Plata Marzo 25 de 1939

